



INSTRUCTIVO INTERNO EN RELACIÓN A LA POSIBILIDAD DE OPTAR POR UNA SEGUNDA MENCIÓN.

El Reglamento de la Carrera de Antropología establece en su *Artículo 1º* la existencia de tres menciones en su plan de estudios, que conducen a las Licenciaturas en Antropología con mención en Antropología Social, Arqueología y Antropología Física, y que permiten obtener el Título Profesional de Antropólogo/a Social, Arqueólogo/a o Antropólogo/a Físico/a respectivamente.

Así mismo, su *Artículo 9º* *El Plan de Formación de la Licenciatura, para la obtención de cada uno de sus Títulos Profesionales, consta de 10 semestres; con un total de 300 créditos (sistema de créditos transferibles, SCT) De ellos, se establece que el estudiante que apruebe las actividades curriculares especificadas en el correspondiente Plan de Formación para los primeros ocho semestres recibirá el grado académico de Licenciado/a en Antropología, con la Mención respectiva. Por tanto, el estudiante deberá aprobar 240 créditos para obtener el grado de Licenciado y 60 más para la obtención del correspondiente Título Profesional.* y su *Artículo 29º* “El Rector/a de la Universidad de Chile otorgará la Licenciatura en Antropología con mención en Antropología Social, Arqueología y Antropología Física, una vez que el/la estudiante haya aprobado todas las actividades curriculares planificadas en el Plan de Estudios, hasta el Octavo semestre de la Carrera.

Por otra parte, establece en su *Artículo 28º* que “La permanencia máxima de un alumno para alcanzar la calidad de egresado/a será de 12 semestres (6 años). Se considerará como Egresada/o el o la estudiante que haya aprobado todas las actividades curriculares del Plan de Estudios (300 SCT), y que sólo le reste rendir el Examen de Título “El plazo máximo para la obtención del Título Profesional de Antropólogo/a Social, Arqueólogo/a o Antropólogo/a Físico/a será de dos (2) años a contar del egreso, quedando todas las situaciones extraordinarias y no contempladas incluidas dentro de este plazo a consideración del decano, previa consulta al consejo de la Escuela de Pregrado”.

De acuerdo a lo anterior, la posibilidad de optar por una segunda mención en la carrera, debe hacerse efectiva **ANTES** de estar en condiciones de obtener el grado de Licenciado. Una vez que el/la estudiante alcance la condición de egresado¹, el ingreso a una segunda mención aún es posible, pero deberá realizarse vía fórmula de *ingreso especial*, lo que estará sujeto a cupos anuales.

En cualquier caso, el ingreso a una segunda mención de manera “interna” debe ser considerado como excepcional y está sujeta a un procedimiento de postulación, el que se regirá por el siguiente instructivo.

¹ Ampliadas, según el artículo 26º hasta 6 semestres adicionales, en virtud de la obtención de una doble mención.



Procedimiento de postulación Segunda mención

1) Sobre el periodo:

Desde el 25/11/2024 al 06/12/2024.-

2) Sobre los requisitos:

Haber completado el 100% de los ramos de la mención original hasta el 8º semestre (es decir, estar en condiciones de optar al Grado de Licenciado/a de una de las tres menciones).

3) Sobre el proceso:

- a) La Secretaría de Estudios habilitará enlace directo al formulario de postulación, que será informado mediante publicación en U-Cursos.
- b) El estudiante debe ingresar en formulario sus datos personales, mención a la que postula, presentar carta de recomendación del docente patrocinante, carta de compromiso de finalización y carta de Motivación.
- c) La Secretaría de Estudios entrega directamente a la carrera el recuento de créditos e historial académico del postulante.
- d) Revisión de los antecedentes por el Comité de Docencia.

4) Sobre los cupos:

2 (dos) cupos en total y solo uno de ellos podrá ser para la mención de arqueología debido a la sobredemanda de dicha mención. El proceso de selección se llevará a través de un ranking de los postulantes, siendo determinado por el Comité de Docencia.

5) Sobre los criterios de selección:

- a) Entrevista de preseleccionados/as/es con Jefe/a de Carrera o Comité de Docencia.
- b) Promedio de Notas igual o mayor a 6,0.
- c) Revisión de antecedentes: causales de eliminación, etc.
- d) Carta de Motivación.
- e) Carta de recomendación de docente patrocinante²
- f) Carta de Compromiso de finalización del proceso.

² La Figura de Docente Patrocinante corresponde a un profesor/a de la mención a la segunda mención.



6. Sobre las disposiciones especiales respecto a plazos de permanencia:

Dados los plazos de permanencia exigidos por la carrera, la posibilidad de tomar una nueva mención conlleva una prórroga del plazo máximo para alcanzar la condición de egresado/a, de cuatro semestres (dos años), quedando por tanto el plazo de permanencia máxima en la carrera para aquellos alumnos/as que cursen las dos menciones, de 8 años (16 semestres).

En el caso que el/la estudiante quiera obtener los dos Títulos Profesionales, debe alcanzar el estatus de egresado/a en AMBAS menciones (es decir haber cumplido con la Formación Profesional de ambas menciones). A partir del momento en que haya alcanzado este estatus en cada mención, contará, de acuerdo al Reglamento, con un (1) año para obtener el Título profesional respectivo (Memoria y Examen de Título).

Santiago, 20 de noviembre de 2024.-